PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 055.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO A LA SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2016 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SENATICS" ID Nº 301512.----------

- 1 -

Asunción, 31 de marzo 2021

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 008-21 de fecha 26 de marzo de 2021, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución; y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución SENATICs Nº 277/15 de fecha 30 de diciembre de 2015, se adjudicó a la firma la firma O.B.H. S.A., el llamado a Locación de Inmueble Determinado Nº 01/15 "Alquiler de local para oficinas de la SENATICs - Plurianual - Ad Referéndum" ID Nº 301512, suscribiéndose en consecuencia el Contrato de Locación de Inmueble Nº 01/2016.----------*

Que, por Resolución SENATICs Nº 125/17 de fecha 28 de setiembre de 2017, se autorizó a la Unidad Operativa de Contrataciones a gestionar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la renovación del Contrato de Locación de Inmueble Nº 01/2016, suscripto entre la entonces SENATICs y la firma OBH S.A.----------

Que, por Ley Nº 6.207/2018, se crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su Carta Orgánica, en sustitución de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación. (SENATICs) y la Secretaría de Información y Comunicación (SICOM).----------

Que, por Resolución MITIC Nº 256 de fecha 31 de mayo de 2019, se autorizó a la Unidad Operativa de Contrataciones a gestionar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la segunda renovación del Contrato de Locación de Inmueble Nº 01/2016, suscripto entre la entonces SENATICs y la firma OBH S.A., quedando la vigencia establecida del 01 de julio de 2019 al 31 de marzo de 2021.----------

Que, por Memorando M UOC Nº 065-2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, solicita informe de disponibilidad presupuestaria por el monto de G. 219.468.000 (guaraníes doscientos diecinueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil), correspondiente al costo de cuatro meses de alquiler, en el marco de los procesos para la ampliación contractual de Locación de Inmueble.----------

Que, por Comprobante de CDP INT-1975/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, certificó la disponibilidad presupuestaria en el O.G.: 251, del Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de una ampliación contractual de Locación de Inmueble para alquiler de oficinas.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 055.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO A LA SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2016 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SENATICS" ID Nº 301512.----------

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2021, la firma proveedora OBH S.A. manifiesta su conformidad a la ampliación a la segunda renovación del Contrato de Locación de Inmueble Nº 01/2016, por el término de cuatro (4) meses.----------

Que, por Dictamen UOC Nº 008-21 de fecha 26 de marzo de 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución solicitó la suscripción de un Convenio Modificatorio a la segunda renovación de Contrato de Locación de Inmueble Nº 01/2016, resultante del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado Nº 01/15 "Alquiler de local para oficinas de la SENATICs - Plurianual - Ad Referéndum" ID Nº 301512, suscripto con la firma OBH S.A., a efectos de la ampliación del mismo hasta el 31 de julio de 2021, conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/2003, en tanto se realiza el proceso licitatorio para el nuevo llamado de locación.----------

Que, igualmente, mediante el Dictamen en cuestión, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución manifiesta que la modificación solicitada no implica la alteración de las condiciones contractuales originalmente pactadas, no modifica especificaciones técnicas, precios unitarios, ni otorga condiciones más favorables al proveedor, sino que amplía por cuatro meses más el contrato de locación, ampliando su vigencia hasta el 31 de julio de 2021, dado que ya se han realizado las dos renovaciones aceptadas por la normativa, y que el proceso se enmarca dentro de los límites establecidos en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003, pues la cantidad de meses correspondientes al contrato en cuestión es de 21, y se incrementan 4 unidades, lo que al ser trasladado al monto correspondiente al ítem de alquiler, se obtiene un incremento del 19.04%, porcentaje contemplado en la normativa vigente.----------

Que, con respecto a la fundamentación técnica manifiesta que la Institución se encuentra en posesión del inmueble desde el año 2016, por parte de la entonces SENATICS, hoy MITIC, informando que desde la ocupación del inmueble a la fecha, se han realizado mejoras en cuanto a la infraestructura eléctrica, de redes, telefónica y edilicias, por lo que, en caso de mudar las oficinas a otro inmueble, la inversión realizada quedaría sin uso, implicando nuevas inversiones que se ajusten a las necesidades institucionales para el pleno cumplimiento de las funciones, ello sumado a que en otros bloques del mismo complejo se hallan otras áreas del Ministerio.----------

Que, en base al análisis realizado, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye su Dictamen UOC Nº 008-21 de fecha 26 de marzo de 2021, recomendando a la Máxima Autoridad autorizar la modificación contractual conforme al Artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003, y, en consecuencia, modificar las cláusulas 4º y 5º de la segunda renovación del Contrato de Locación de Inmueble Nº 01/2016, resultante del llamado a Locación de Inmueble Determinado Nº 01/15 "Alquiler de local para oficinas de la SENATICs - Plurianual - Ad Referéndum" ID Nº 301512, aumentando el monto

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 055.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO A LA SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2016 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SENATICS" ID Nº 301512.----------

contratado en Gs. 219.468.000, ampliando la cantidad de meses de locación en cuatro unidades, y la vigencia contractual hasta el 31 de julio de 2021.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63, establece: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

Que, la Resolución DNCP Nº 1.494/2018, en su Artículo 8º, establece: "Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo condiciones más beneficiosas para el locatario".----------

Que, igualmente la Resolución DNCP Nº 5.695/2019, en su Artículo 42, dispone: "Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades", mientras que en su Artículo 43, manifiesta: "Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia", y en su Artículo 46, establece: "Ampliaciones de

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 055.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO A LA SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2016 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SENATICS" ID Nº 301512.----------

monto. Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".- Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional establece los deberes y atribuciones de los ministros, indicando que los mismos son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto Nº 4.891/2021 nombra al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Viceministro de Comunicación del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

Que, por Decreto Nº 4.973/2021 se designa al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes, Viceministro de Comunicación del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, como Ministro Interino de dicha Cartera de Estado.--------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO INTERINO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a suscribir el Convenio Modificatorio a la Segunda Renovación del Contrato de Locación de Inmueble Nº 01/2016, resultante del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado Nº 01/15 "Alquiler de local para oficinas de la SENATICs - Plurianual - Ad Referéndum" ID Nº 301512, a efectos de la modificación de las cláusulas 4º y 5º del mismo, a modo de aumentar el monto contratado en G. 219.468.000 (guaraníes doscientos diecinueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil), ampliando la cantidad de meses de locación en cuatro unidades, y la vigencia contractual hasta el 31 de julio de 2021, de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 056.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO A LA SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2016 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SENATICS" ID Nº 301512.----------

Artículo 2º.- *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente, conforme Convenio Modificatorio a la Segunda Renovación del Contrato de Locación de Inmueble Nº 01/2016, autorizado en el Artículo 1º de la presente Resolución, cuya imputación de las erogaciones en las partidas presupuestarias respectivas quedará sujeta a la vigencia de contrato y a la disponibilidad de créditos de este Ministerio durante el presente Ejercicio Fiscal, como así también al presupuesto del MITIC a ser aprobado en los siguientes Ejercicios Fiscales.----------*

Artículo 3º.- *La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.----------*

Artículo 4º.- *Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro Interino